

Guaranda febrero 26, 2024
RCU – 005 – 2024 – 023

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (005), realizada el 26 de febrero del 2024;

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Aprobación del Informe Nro. 4 del Tribunal Electoral Universitario.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Reglamento de elecciones para Representantes de Profesores, estudiantes, servidores y trabajadores para integrar Consejo Universitario, Consejos Directivos de Facultades y Consejo de Extensión de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 12 expresa: Corresponde al Tribunal Electoral Universitario en el literal a) Planificar, organizar ejecutar y controlar el proceso electoral, objeto de este reglamento”;

QUE, el Reglamento de elecciones ibidem en su artículo 14 menciona: “El Tribunal Electoral Universitario, actuará desde su designación hasta la posesión de los representantes electos y entrega de informe final del Proceso Electoral a Consejo Universitario. Declarado concluido el proceso electoral bajo constancia expresa de sus actuaciones en Secretaria General de la Universidad”;

QUE, mediante Resolución RCU-013-2023-187 de fecha 5 de diciembre del 2023, el Consejo Universitario designa el Tribunal Electora Universitario para las elecciones de Representantes de Profesores, estudiantes, servidores y trabajadores para integrar Consejo Universitario, Consejos Directivos de Facultades y Consejo de Extensión de la Universidad Estatal de Bolívar.

QUE, el Dr. Henry Vallejo, Presidente del Tribunal Electoral Universitario mediante Memorando Nro. UEB-FCAGEI-2024-0092-M, remite la Resolución Nro. 4 del TEU, con el fin de poner en conocimiento a los Miembros del Consejo Universitario”;



RESUELVE: “AVOCAR CONOCIMIENTO EL INFORME NRO. 4 DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO”.

Lo que certifico en honor a la verdad.



**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

